

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE
EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO INTERCLUSTER: “Fortalecimiento
de proveedores para la atención de pacientes internacionales de mediana y baja
complejidad”**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- b. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- c. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- d. Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- e. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

Luego de analizar las industrias más grandes, densas y dinámicas de la región y basándose en un estudio realizado por la Gobernación del Valle del Cauca y las diferentes universidades del Departamento, la Cámara de Comercio de Cali identificó seis dinámicas empresariales (Energía Inteligente, Belleza, Excelencia Clínica, Macrosnacks, Sistema Moda, Proteína Blanca) para trabajar bajo la metodología de Iniciativas *Cluster* e impulsar su competitividad y sofisticación. En 2018 se realizó el lanzamiento de la séptima Iniciativa *Cluster* Hábitat Urbano, la cual definió su plan de acción en noviembre de ese año. En octubre de 2019 se realizó el lanzamiento de la octava Iniciativa, el *Cluster* de Economía Digital y finalmente en el año 2020 se lanzó la novena iniciativa *Cluster* de Experiencias.

Las 9 iniciativas *Cluster* se gestionan a partir de la Plataforma *Cluster*, un programa con el cual se busca acompañar e impulsar focalizadamente el crecimiento de las empresas e incrementar la competitividad del Valle del Cauca. Con esto, se pone al servicio de las empresas un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda de proyectos y actividades orientadas a alcanzar mayores tasas de crecimiento y sofisticación de las empresas que participan en cada una de las Iniciativas *Cluster*.

A partir de su plan de acción las Iniciativas *Cluster* implementan proyectos y actividades relacionadas con:

- Proyectos de desarrollo conjunto (producto, mercado, transferencia tecnológica)
- Conexiones empresariales
- Formación especializada
- Posicionamiento estratégico
- Análisis de mercados
- VINT – Inteligencia Competitiva

En ejecución del plan de acción de las iniciativas *Cluster*, particularmente, los proyectos y actividades de la línea de conexiones empresariales buscan conectar a las empresas de la Iniciativas *Cluster* con aliados productivos, redes de conocimiento y nuevos clientes. Estas conexiones se desarrollan a través de ferias, misiones técnicas y/o comerciales y ruedas de negocios.

1.2. Justificación de la convocatoria

En los últimos años, Cali ha sido la segunda ciudad de Colombia que más turistas internacionales ha recibido, después de Bogotá, teniendo en cuenta el posicionamiento que tiene la ciudad a nivel nacional, respaldado por la calidad de su tejido empresarial.

En Cali se encuentran 2 de las 10 mejores clínicas de América Latina según el Ranking de la LBC Conference 2023. Adicionalmente cuenta con una clínica certificada con Temos International y 2 hospitales estatales acreditados en salud. Sin embargo, para continuar

apalancando el posicionamiento de la región en el segmento de turismo médico, se deben cerrar brechas en la cadena de valor de este tipo de turismo.

Por tal razón en el año 2021 se llevó a cabo el proyecto “Fortalecimiento de proveedores para la atención de pacientes internacionales en un contexto de reactivación económica” para procedimientos de alta complejidad, el cual contó con la participación de 5 clínicas y 25 empresas proveedoras de servicios y productos especializados relacionados con la gestión del paciente internacional. Como parte de los resultados de este proyecto, se identificó la necesidad de fortalecer a los proveedores que responden a las clínicas de mediana y baja complejidad.

Con el fin de seguir apalancando el segmento de turismo médico en la ciudad, en el año 2024 la Cámara de Comercio de Cali realizará la segunda versión del proyecto “*Fortalecimiento de proveedores para la atención de pacientes internacionales*”, esta vez enfocado en el fortalecimiento del turismo médico para clínicas de mediana y baja complejidad.

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar y acompañar en su segunda edición, tiene como objeto seleccionar hasta seis (6) empresas para participar en el proyecto “*Fortalecimiento de proveedores para la atención de pacientes internacionales de mediana y baja complejidad*”.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Turismo médico:** Práctica de viajar para recibir servicios de salud a un país diferente al de su residencia.
- b) **Pacientes internacionales:** persona que viaja para recibir servicios de salud a un país diferente al de su residencia.
- c) **Proveedores para atención de pacientes internacionales:** Empresas que participan en la cadena de valor para la prestación de servicios a los pacientes internacionales.
- d) **Prestadores de servicios de salud de baja complejidad (1er nivel):** Son establecimientos que ofrecen servicios de atención primaria y básica en salud. Estos servicios están diseñados para cubrir las necesidades más frecuentes y menos complejas de la población, enfocándose en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el diagnóstico temprano y el tratamiento de enfermedades comunes. La atención de baja complejidad se caracteriza por su accesibilidad, cobertura y capacidad para resolver la mayoría de los problemas de salud que presentan los pacientes en su primer contacto con el sistema de salud.
- e) **Prestadores de servicios de salud de mediana complejidad (2do nivel):** Son establecimientos que ofrecen servicios médicos y de salud que requieren un mayor grado de especialización y recursos en comparación con los servicios de baja

complejidad. Estos servicios suelen involucrar procedimientos diagnósticos y terapéuticos más avanzados, y pueden incluir especialidades médicas y quirúrgicas.

- f) **Cluster de Excelencia Clínica:** Agrupa las empresas relacionadas con la producción de bienes y prestación de servicios clínicos y médicos especializados con altos estándares de calidad.
- g) **Cluster de Experiencias:** Agrupa a las empresas que participan en las cadenas de producción, comercialización y prestación de servicios de experiencias turísticas (agencias de viajes, restaurantes, hoteles, transporte).
- h) **Cluster de Economía digital:** Agrupa a las empresas que ofrecen productos, servicios y contenidos digitales, así como empresas de diferentes industrias con capacidades internas destacadas de desarrollo tecnológico digital (producto propio, comercio mayorista, integradores, transformadores digitales, contenido digital, ITO, BPO, comercio minorista, telco)

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria, en su segunda edición, tiene como objeto seleccionar hasta seis (6) empresas para participar en el proyecto "*Fortalecimiento de proveedores para la atención de pacientes internacionales de mediana y baja complejidad*".

2.2. Alcance del objeto de la convocatoria

El proyecto "*Fortalecimiento de proveedores para la atención de pacientes internacionales de mediana y baja complejidad*" busca aportar al posicionamiento de la ciudad de Cali como destino de turismo médico a través del fortalecimiento del tejido empresarial de las empresas que hacen parte de las Iniciativas *Cluster* de Excelencia Clínica, Experiencias y Economía digital.

2.3. Descripción del proyecto

A través del proyecto se acompañarán hasta veinte (20) empresas: cinco (05) del Cluster de Excelencia Clínica, diez (10) del Cluster Experiencias y cinco (05) del Cluster de Economía digital. La primera edición de la convocatoria logró vincular 14 empresas; tres (3) del Cluster de Excelencia Clínica, seis (6) del Cluster de Experiencias, y cinco (05) del Cluster de Economía digital. Por esta razón, en esta segunda versión se busca vincular hasta 6 empresas; hasta dos (02) del Cluster de Excelencia Clínica y cuatro (4) del Cluster Experiencias.

En este proyecto se busca identificar las principales necesidades que tienen las clínicas de mediana y baja complejidad de cara a los proveedores de servicios en turismo médico, para que, a partir de las necesidades definidas, se puedan identificar las principales brechas que

tienen las empresas del Cluster de Experiencias y de Economía digital, de cara a la prestación de servicios enfocados en el turismo médico.

2.4. Etapas del programa

El proyecto “*Fortalecimiento de proveedores para la atención de pacientes internacionales de mediana y baja complejidad*” se desarrollará en las siguientes fases:

- **Fase 1: Convocatoria**

Este proyecto está dirigido al tejido empresarial de las industrias de los Clusters de Excelencia Clínica, Experiencias y Economía digital de la ciudad Cali.

- **Fase 2: Inscripción**

Para la inscripción el participante interesado del proyecto “*Fortalecimiento de proveedores para la atención de pacientes de mediana y baja complejidad*”, deberá diligenciar el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo <https://n9.cl/45g4k>

- **Fase 3: Selección**

- **Selección de hospitales o clínicas prestadoras de servicios de salud**

La Cámara de Comercio de Cali seleccionará en orden de inscripción a dos (2) establecimientos prestadores de servicios de salud que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. La selección de las empresas será en orden de recepción de la documentación indicada en los presentes términos de referencia, previo el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

- **Selección de empresas de la industria de turismo**

La Cámara de Comercio de Cali seleccionará en orden de inscripción a las primeras cuatro (4) empresas de la industria de turismo, que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. La selección de las empresas será en orden de recepción de la documentación indicada en los presentes términos de referencia, previo el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

- **Fase 4: Identificación de necesidades- Diagnóstico y evaluación del estado actual**

Una vez sean seleccionadas hasta las cinco (5) instituciones prestadoras de servicios de salud, hasta diez (10) empresas de la industria de turismo y hasta las cinco (5) empresas de la industria TI participantes del proyecto “*Fortalecimiento de proveedores para la atención de pacientes internacionales de mediana y baja complejidad*”, se iniciará con la fase de identificación de necesidades que tienen las empresas de Excelencia Clínica con los proveedores de servicios de turismo médico, que son las empresas de los Clusters de Experiencias y Economía Digital.

- **Fase 5: Identificación de brechas**

Se construirá un diagnóstico a partir de las necesidades y condiciones que tienen las Clínicas para la prestación de servicios de salud y complementarios a los pacientes internacionales, que se han identificado, en el cual se definirán las características que deben cumplir las empresas para poder ser proveedoras de servicios complementarios. Esto se realizará en 3 actividades:

- Revisión y actualización del referencial por cada tipo de empresa: Hospedaje, Alimentación, Transporte y TIC (Economía Digital).
- Preparación del equipo de evaluación.
- Validación técnica interna.

- **Fase 6: Diseño de planes de cierre de brechas**

Con el insumo de diagnóstico, el consultor que eventualmente se vincule para la prestación de los servicios objeto del proyecto, y los representantes de las empresas beneficiarias, trabajarán y entregarán un plan de trabajo enfocado en el cierre de brechas de las empresas

2.5. Duración del proyecto

La duración del proyecto será de hasta (8) ocho meses.

2.6. Beneficios del proyecto

2.6. Beneficios del Programa

Al finalizar el programa los participantes beneficiarios eventualmente contarán con los siguientes beneficios:

- a) Hasta diez (10) empresas del *Cluster* de Experiencias y hasta cinco (5) empresas del *Cluster* de Economía digital contarán con:
 - Conexiones con clínicas y/u hospitales.

- Acompañamiento y seguimiento para el cierre de brechas identificadas.
 - Empresas capacitadas: Humanización de la atención en los servicios de salud
- b) Hasta cinco (5) empresas del *Cluster* de Excelencia Clínica contarán con:
- Listado de proveedores de servicios complementarios con planes de acción para el fortalecimiento de la atención de pacientes internacionales. Diagnóstico en 4 áreas: seguridad del paciente, humanización, riesgos y transformación digital
 - Acompañamiento y seguimiento para el cierre de brechas identificadas.
 - IPS capacitadas: Humanización de la atención en los servicios de salud

Nota: Con su participación en el programa objeto de la presente convocatoria, la empresa beneficiaria entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://n9.cl/45g4k>

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será notificado por correo electrónico a los participantes.

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripciones e inquietudes	Del 18 al 26 de julio de 2024
Selección y vinculación de los participantes	Desde el 18 de julio de 2024

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección alcorrea@ccc.org.co, yqutierr@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda.

3.4 Documentación requerida

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a) RUT con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Las empresas del Cluster de Experiencias deberán entregar el registro nacional del turismo renovado al 2024.
- d) Las empresas del Cluster de Excelencia Clínica deberán entregar el certificado de habilitación vigente expedido por la autoridad de salud Departamental que acredite la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

3.5 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Empresas del Cluster de Excelencia Clínica

Item	REQUISITO	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
1	Ser una persona jurídica de carácter comercial legalmente constituida,	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali para las personas jurídicas que se encuentren en el Registro Único Empresarial y Social- RUES/ certificado de existencia y representación legal en caso de que no estén en el Registro Único Empresarial y Social- RUES.	Cumple / No cumple
2	Haber renovado su matrícula mercantil en el 2024 (si aplica)	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali	Cumple / No cumple
3	Estar habilitado como prestador de servicio de salud por la Secretaría de Salud del respectivo ente territorial, y que opere en el Valle del Cauca.	Certificado de habilitación vigente en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS)	Cumple / No cumple

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de, una vez validada la información a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los requisitos mínimos con respecto a la documentación aportada.

No podrán participar en la presente convocatoria las entidades prestadoras de servicios de salud que se encuentren en estado de insolvencia o en proceso de liquidación.

- **Empresas del Cluster de Experiencias**

Item	REQUISITO	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
1	Ser una persona jurídica legalmente constituida en cualquiera de las Cámaras del Valle del Cauca, o ser una persona natural registrada en cualquiera de las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca con más de seis meses de inscripción. Para el caso de las cadenas hoteleras, con más de 6 meses de constitución en cualquiera de las Cámaras a nivel nacional y que cuente con una sede Cali, Valle del Cauca.	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali para las personas jurídicas que se encuentren en el Registro Único Empresarial y Social-RUES	Cumple / No cumple
2	Haber renovado su matrícula mercantil en el 2024	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali para las personas jurídicas que se encuentren en el Registro Único Empresarial y Social-RUES	Cumple / No cumple
3	Tener Registro Nacional de Turismo renovado al año 2024 (si aplica-agencias de viaje)	Certificado del Registro Nacional de Turismo	Cumple / No cumple

4	La empresa debería estar en los segmentos de restaurantes, alojamiento, agencias de viaje – operadoras o transporte.	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali para las personas jurídicas que se encuentren en el Registro Único Empresarial y Social-RUES	Cumple / No cumple
---	--	--	--------------------

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de, una vez validada la información a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los requisitos mínimos con respecto a la documentación aportada.

- Empresas del Cluster de Economía Digital

Ítem	REQUISITO PARTICIPANTE	COMO	Medio de acreditación	de VERIFICACIÓN
1	Ser una persona jurídica y/o natural legalmente constituida, con al menos 3 años de constitución en cualquiera de las Cámaras del Valle del Cauca		Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali para las personas jurídicas que se encuentren en el Registro Único Empresarial y Social-RUES	Cumple / No cumple
2	Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de Economía Digital que ofrezcan soluciones digitales y tecnológicas al sector de la salud		Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali para las personas jurídicas y/o naturales que se encuentren en el Registro Único Empresarial y Social-RUES	Cumple / No cumple
3	Haber renovado su matrícula mercantil en el 2024		Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali para las personas jurídicas	Cumple/ No cumple

		que se encuentren en el Registro Único Empresarial y Social- RUES	
--	--	---	--

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de, una vez validada la información a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los requisitos mínimos con respecto a la documentación aportada.

3.7 Selección de las empresas beneficiarias

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por el equipo definido por la Cámara de Comercio de Cali teniendo en cuenta los requisitos para participar de las empresas de cada uno de los Clusters. Se elegirán hasta seis (6) empresas para participar en el proyecto "Fortalecimiento de proveedores para la atención de pacientes internacionales de mediana y baja complejidad". por orden de inscripción y de cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente enunciados.

En caso de ser seleccionado, el beneficiario deberá asumir el pago establecido en el numeral 4.1. de los presentes términos de referencia. Si el beneficiario no realiza el pago en el plazo establecido por la Cámara de Comercio de Cali, perderá el cupo y este será asignado al siguiente beneficiario en orden de elegibilidad. , en orden, a la siguiente habilitada para esto según el ranking de evaluación de la batalla de pitch.

3.8 Evaluación

Las postulaciones presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes dispuestos en los presentes términos de referencia, y su selección seguirá el orden de inscripción. **Comité Evaluador**

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.8.1 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.8.2 Subsanación o aclaración de propuestas:

Si la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que atienda dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara. En caso de no atender el requerimiento de la Cámara de Comercio de Cali dentro del término establecido anteriormente, se entenderá descalificada la postulación del participante. En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

3.9 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes, se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Experiencia de la empresa en turismo médico o atención de pacientes internacionales (validable con soportes).
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

3.10 Selección y vinculación de los participantes

La selección de las empresas para participar del proyecto "*Fortalecimiento de proveedores para la atención de pacientes internacionales de mediana y baja complejidad*" será en orden de recepción de la documentación y cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento. La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.11 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.12 Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del acta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

3. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

3.1. Contribución económica del participante

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios del proyecto, deberán hacer una contribución económica por concepto de participación y sostenibilidad del mismo, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el proyecto. El aporte por empresa, según la industria será:

3.1.1. Contribución económica de las empresas del *Cluster* de Excelencia Clínica - clínicas u hospitales:

El costo total de la contribución de las clínicas u hospitales será por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO. (\$3.570.000)** dirigidos a la Cámara de Comercio de Cali.

3.1.2. Contribución económica de las empresas del *Cluster* de Experiencias:

El costo total de la contribución de las empresas de la industria de turismo será de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO. (\$535.500)** dirigidos a la Cámara de Comercio de Cali.

3.1.3. Contribución económica de las empresas del *Cluster* de Economía Digital - TI:

El costo total de la contribución de las empresas de la industria de economía digital será de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO. (\$535.500)** dirigidos a la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser consignada en la cuenta bancaria que para tal efecto indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

3.2. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- a) En caso de que el participante no realice los pagos en las fechas estipuladas.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del proyecto.
- c) No participación del líder o gerente en las actividades del proyecto.

- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- e) Cuando se tenga conocimiento de una violación de las normativas sanitarias y las que pongan en riesgo la seguridad y bienestar de los pacientes.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

3.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

3.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

3.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

3.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

3.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

3.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en

cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

3.9. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual (desarrollos intelectuales, desarrollos, signos distintivos, obras o nuevas creaciones) que resulten como consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, pertenecerán a la Cámara de Comercio de Cali. Los derechos patrimoniales de autor sobre las invenciones y productos pertenecerán a la Cámara de

Comercio de Cali quien estará facultada sin restricciones para la explotación económica de las obras o invenciones que se configuren con ocasión de la ejecución de la convocatoria. En consecuencia, el participante conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no realizará ningún tipo de reconocimiento económico por la explotación comercial de las obras o invenciones en mención. La titularidad de los derechos patrimoniales mencionados a favor de la Cámara de Comercio de Cali no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras que resulten de la ejecución de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos pertenecen conjuntamente a los autores. El Participante manifiesta que cede, automática e irrevocablemente a la Cámara de Comercio de Cali y con facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de la convocatoria, con causa directa o indirecta en el mismo. Estos derechos se extienden a los productos o servicios desarrollados entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, adaptación, ejecución pública, exhibición, divulgación y presentación en público, en consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados entregados en virtud de la presente convocatoria, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, espacio, modo o lugar.

3.10. Tratamiento de datos personales

3.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

3.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta

convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. (vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*”. **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

3.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

3.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.